

mente la aprobación inicial del documento una vez se haya finalizado su redacción conforme al contenido dispuesto legalmente.

ARTICULO 2.º - Tramitación de Planes Generales y Normas Subsidiarias Municipales: expedientes de modificación

Los expedientes de modificación en ningún caso quedarán sujetos a la exigencia previa de exposición pública de los trabajos, acordándose directamente la aprobación inicial del documento una vez se haya finalizado su redacción conforme al contenido dispuesto legalmente.

ARTICULO 3.º - Disposiciones comunes a los actos preparatorios y a la tramitación

Los demás aspectos relativos a los actos preparatorios y a la tramitación se regirán de acuerdo a lo dispuesto por el régimen legal vigente del suelo en todo aquello que no contravenga lo determinado por el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo y ejecución de este Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 9 de septiembre de 1997, por la que se resuelve la convocatoria para continuación e incorporación de los Centros de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Educación de personas adultas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con carácter experimental, al programa de cultura extremeña.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de abril de 1997, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 47, de 22 de abril, a tenor de lo que establece en su artículo 5 a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Conceder la continuación e incorporación al Pro-

grama de Cultura Extremeña, a los Centros que se especifican en el Anexo I y excluir a los especificados en el Anexo II.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a este Centro (Art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 9 de septiembre de 1997.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I

CENTRO	LOCALIDAD	MOD. A	MOD. B
I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO	100.000	100.000
E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO	185.000	
C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO	100.000	
C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	100.000	
C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN	100.000	
C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOS	100.000	
C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOS	100.000	
C.P. SANTA MARINA	BADAJOS	100.000	
C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSI	BADAJOS	200.000	
C. VIRGEN DE GUADALUPE	BADAJOS	100.000	
C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA	200.000	
I.E.S. JAVIER GARCÍA TELLEZ	CÁCERES		200.000
C.I. ALDEA MORET	CÁCERES	200.000	
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	CÁCERES		100.000
C.P. MOZTEZUMA	CÁCERES	100.000	
C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES	200.000	
I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO		100.000
C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA	200.000	
C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	200.000	
I.E.S. ALAGÓN	CORIA	200.000	
C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES	100.000	
C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	100.000	
C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO	200.000	
I.B. RAMÓN CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS		100.000
C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	LA CARDENCHOSA	100.000	
C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	200.000	
C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	LA HABA	200.000	
C.P. PIO XII	LA MORERA	200.000	
C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	LA PARRA	200.000	
AULA DE ADULTOS	LLERENA	100.000	
I.B. FERNANDO ROBINA	LLERENA		200.000
C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES	200.000	
C.P. DION CASIO	MÉRIDA	100.000	100.000
C.P. JOSÉ MARÍA DE CALATRAVA	MÉRIDA	200.000	
C.P. EL LLANO	MONESTERIO	200.000	
I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO	198.000	
I.E.S. AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA		200.000
C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA	200.000	
I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA		200.000
I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA	200.000	
C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE	100.000	
C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	200.000	

C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	200.000	
CENTRO	LOCALIDAD	MOD. A	MOD. B
C.P. MELÉNDEZ VALDES	RIBERA DEL FRESNO	100.000	
C.P. MORENO NIETO	SIRUELA	200.000	
C.P. ADOLFO DÍAZ-AMBRONA	VALDELACALZADA	100.000	
C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	200.000	
C.P. CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	100.000	
C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA	200.000	
C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES	200.000	

ANEXO II

CENTRO	LOCALIDAD	MOTIVO
E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA	2
C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO	2
C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE	2
C.E.P.A. RADIO ECCA	CÁCERES	2
FUNDACIÓN ECCA	BADAJOS	2
C.P. DE GABRIEL	GÉVORA	2
C.P. AMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE	2
C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA	2
C. MARÍA AUXILIADORA	CÁCERES	1
C.P. ZURBARÁN	DON BENITO	1
C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO	1
I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSÁN	1
C.P. NTRA. S. DE LA ASUNCIÓN	LOBÓN	1
I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONTESTERIO	1
C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES	1

MOTIVO:

1 FUERA DE PLAZO

2 EN APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN